

FICHA DEL DOCUMENTO

Ficha del Documento	
Número	S/N
Nivel de Seguridad	Uso Interno
Unidad Organizacional	Directorio
Responsable de Proceso	Comité de Ética y Gobierno Societario

Historial de Versiones del Documento			
Vers.	Vigencia	Estado	Autor
3.6	24/02/2022	Vigente	Noelia Iorio
3.5	31/07/2019	Actualizada	Noelia Iorio
3.4	26/04/2018	Actualizada	Noelia Iorio
3.3	15/02/2017	Actualizada	Noelia Iorio
3.2	07/03/2016	Actualizada	Marisa Tosi
3.1	02/01/2015	Actualizada	Marisa Tosi
3.0	02/01/2014	Actualizada	Gastón Koellner
2.0	15/02/2013	Actualizada	Mirta Alves Dacunha
1.0	01/09/2012	Actualizada	-----

Anula / Reemplaza			
Documento	Vers.	Vigencia	Observaciones
N / A	----	----	-----

Documentos Relacionados
Manual de la Organización
Política de Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio
217 - Procedimiento Verificación y Certificación de Antecedentes Personales
Política de Apetito al Riesgo
Política de Remuneraciones Variables
Política de Transparencia
Política de Selección de Personal
Política Conozca a su Colaborador
Política de Compras
Código de Ética

Versión Vigente	
Desarrolló	
Noelia Iorio	Analista de Procesos y Cumplimiento
Validó	
Juan Pablo Cabrera	Gerente de Cumplimiento
Aprobó	
Comité de Ética y Gobierno Societario	

Documento aprobado en Soporte Digital → Proyecto “Aprobación de Documentos”

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN	5
2.	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	5
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO.....	5
3.1.	ÁMBITO DE IMPLEMENTACIÓN.....	5
3.2.	APLICACIÓN Y ALCANCE.....	6
3.3.	OBJETIVO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	6
4.	VALORES SOCIETARIOS Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE GESTIÓN	7
5.	MARCO LEGAL.....	7
6.	BANCO INDUSTRIAL S.A.....	8
6.1.	RAZÓN SOCIAL - OBJETO	8
6.2.	CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES	8
6.3.	ESTRUCTURA Y GRUPO ECONÓMICO	8
7.	ÓRGANOS SOCIETARIOS.....	9
7.1.	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.....	9
7.1.1	Convocatoria.....	9
7.1.2	Quórum	10
7.1.3	Acta de Asamblea.....	10
7.2.	DIRECTORIO	10
7.2.1	Integración	10
7.2.2	Integración del Directorio por ex Ejecutivos	10
7.2.3	Nombramiento y Elección de Directores	10
7.2.4	Duración del Cargo	10
7.2.5	Criterio de Independencia de los Miembros del Directorio.....	11
7.2.6	Retribución de los Directores.....	11
7.2.7	Misión.....	11
7.2.8	Autoevaluación	11
7.2.9	Frecuencia de las Reuniones del Directorio	11
7.2.10	Presidencia del Directorio	11
7.2.11	Vicepresidente	12
7.2.12	Funciones y Responsabilidades del Directorio.....	12
7.2.13	Práctica de Debida Diligencia en la Selección de Prestadores.....	13
7.3.	ALTA GERENCIA	13
7.3.1	Misión.....	14
7.3.2	Decisiones Gerenciales	14
7.3.3	Funciones y responsabilidades de la Gerencia General	14
7.3.4	Funciones y Responsabilidades de la Alta Gerencia	15
7.3.5	Designación y Remuneración de la Alta Gerencia	15

7.3.6	Vacancia de la Alta Gerencia	15
7.4.	COMISIÓN FISCALIZADORA	15
7.4.1	Integrantes y Dimensión	15
7.4.2	Retribución.....	16
7.4.3	Normas de Funcionamiento.....	16
7.4.4	Libro de Actas	16
7.4.5	Independencia	16
8.	MECANISMOS DE CONTROL.....	16
8.1.	ÓRGANO DE SUPERVISIÓN BANCARIA.....	16
8.2.	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.....	16
8.2.1	Procedimientos de Control Interno	16
8.2.2	Regla General del Sistema de Control Interno.....	16
8.2.3	Estructura del Sistema de Control Interno.....	17
8.2.4	Monitoreo	17
8.2.5	Funciones de Cumplimiento	17
8.2.6	Auditoría Interna	17
8.2.7	Auditoría Externa	18
8.2.8	Independencia entre la Auditoría Interna y Externa	18
8.2.9	Acceso a la Información	18
9.	COMITÉS.....	18
9.1.	COMITÉS DIRECTIVOS	19
9.1.1	Comité de Auditoría	19
9.1.2	Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	19
9.1.3	Comité de Sistemas y Tecnología	19
9.1.4	Comité de Gestión Integral de Riesgos	19
9.1.5	Comité de Créditos y Negocios	19
9.1.6	Comité de Activos y Pasivos (ALCO)	19
9.1.7	Comité de Créditos Financieros	19
9.1.8	Comité de Compensaciones y Beneficios	20
9.1.9	Comité de Ética y Gobierno Societario.....	20
9.1.10	Comité de Protección de Usuarios de Servicios Financieros.....	20
9.2.	REUNIONES PERIÓDICAS DE GESTIÓN.....	20
9.2.1	Reunión Periódica de Legales.....	20
9.2.2	Reunión Periódica de Control de Gestión y Negocio	20
9.2.3	Reunión Periódica de Mora	20
9.2.4	Reunión Periódica de Relaciones Institucionales y Marketing	20
9.2.5	Reunión Periódica de Banca Minorista	20
9.2.6	Reunión Periódica de Operaciones.....	20
10.	POLÍTICAS	21

10.1.	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	21
10.1.1	Política de Apetito al Riesgo	21
10.1.2	Pruebas de Stress	21
10.1.3	Planes de Contingencia	21
10.2.	POLÍTICA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL	21
10.3.	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA.....	21
10.4.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN	21
10.5.	POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y REMUNERACIÓN AL DIRECTORIO.....	22
10.6.	POLÍTICA DE SELECCIÓN DEL PERSONAL	22
10.7.	POLÍTICA CONOZCA A SU COLABORADOR.....	22
10.8.	POLÍTICA DE COMPRAS	22
11.	MECANISMOS QUE PERMITEN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	22
12.	CÓDIGO DE ÉTICA.....	23
13.	CÓDIGO DE PRÁCTICAS BANCARIAS.....	23
14.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	23
15.	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA.....	24
16.	VIGENCIA DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO.....	24
16.1.	REVISIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	24
17.	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GOBIERNO SOCIETARIO.....	24
18.	MECANISMOS DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DEL GOBIERNO SOCIETARIO Y AUTORIDADES.....	24
19.	SANCIONES.....	24

1. PRESENTACIÓN

Banco Industrial S.A. es un banco privado de capitales íntegramente nacionales, comprometido con el crecimiento del país, desde su nacimiento y a lo largo de toda su trayectoria.

Su estrategia comercial se focaliza en brindar servicios y productos financieros que prioricen la atención personalizada, la agilidad y el profesionalismo.

El factor clave que le ha permitido crecer en el segmento de Banca Empresas para luego incursionar hacia la Banca Minorista ha sido la atención de las necesidades y expectativas de cada cliente.

En el marco de los servicios para empresas, Banco Industrial S.A. (en adelante el “Banco” o la “Sociedad”) es pionero en el empleo del factoring como herramienta de financiación para las pequeñas y medianas empresas (PyMes).

Desarrolló una oferta integral de servicios especializados en Banca Corporativa, Comercio Exterior y Mercado de Capitales, que acompañan a las empresas para la canalización de sus Inversiones.

Asimismo es destacable su alta especialización en el segmento de préstamos personales y pagos de haberes a Jubilados y Pensionados.

2. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Banco valora y asume la importancia que para el sistema financiero y sus participantes representa la adopción de un Código de Gobierno Societario que oriente la estructura y funcionamiento de sus órganos sociales en interés de la Sociedad, de sus accionistas, depositantes, clientes, colaboradores y público en general.

El presente Código de Gobierno Societario, sus normas y principios que lo componen, tienen por objetivo propender a la mejora continua de la disciplina de la gestión integral de todos los riesgos del Banco, asegurando al mismo tiempo el cumplimiento cabal de las disposiciones legales vigentes (en adelante el “Código”).

El sistema de gestión del Gobierno Societario implementado por el Banco comprende el presente Código, el texto ordenado del Estatuto, los Reglamentos de los Comités, el Código de Ética, la adhesión al Código de Prácticas Bancarias, las acciones de Responsabilidad Social Empresaria (RSE), las distintas políticas vigentes, entre otros, como así también otros textos normativos que en el futuro se dicten para mejor gobierno del Banco.

El Banco se rige por su Estatuto Social, la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias (en adelante la “Ley de Sociedades”), las normas legales vigentes que rigen la actividad de intermediación financiera, Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modificatorias (en adelante la “Ley de Entidades Financieras”) y las disposiciones que le son aplicables del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes. En su marco institucional, la implementación de los objetivos y misiones, emana de su Estatuto y comprende a toda la organización.

Asimismo, el presente Código de Gobierno Societario, sus prácticas y principios serán de aplicación siempre que resulten compatibles con la actividad y al grupo económico que integra el Banco. La conformación del Grupo Económico se encuentra detallada en el punto 6.3 del presente Código.

La estructura del Banco se encuentra detallada en el Manual de la Organización.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO

3.1. ÁMBITO DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación del Código de Gobierno Societario alcanza a todas las actividades y negocios del Banco y del Grupo Económico del que forma parte.

El presente Código se basa en los principios, valores, ética y transparencia de la organización, con el fin de velar por los intereses en la creación de valor para el Banco, sus accionistas, inversores, depositantes, clientes, colaboradores, público en general y el ente de contralor.

El Banco asume el compromiso y responsabilidad por la efectiva adopción y cumplimiento de las reglas, políticas y procedimientos que de éste deriven.

3.2. APLICACIÓN Y ALCANCE

El presente Código aplica a la modalidad en que el Banco y las empresas, que configuran el Grupo Económico del mismo, dirigen sus actividades y negocios, lo cual tiene estricta relación con:

- ✓ Políticas para cumplir los objetivos societarios y estratégicos.
- ✓ Asegurar que las actividades cumplan con niveles de seguridad y solvencia ajustándose a las leyes y normas vigentes.
- ✓ Identificación, Cuantificación, Evaluación, Vigilancia, Información y Mitigación de los riesgos que son asumidos por el Banco.
- ✓ Protección de los intereses de sus depositantes.
- ✓ Responsabilidades frente a los accionistas, depositantes y los intereses de otros terceros relevantes.
- ✓ Forma en que llevan adelante las operaciones diarias.

El presente Código será de aplicación a todos los Directivos, Gerentes, y Colaboradores del Banco, como así también a las sociedades que conforman el Grupo Económico.

Los órganos de gobierno del Banco se encuentran comprometidos en mantener y difundir el concepto de buen gobierno societario, adoptando las mejores prácticas relacionadas en la materia.

En este sentido el Directorio se ha comprometido con los principios que tiene suscritos en el Código de Ética vigente, las normas que han de aplicarse y cumplirse en los negocios y distintas actividades que se lleven a cabo en el ámbito en el cual se desempeña su personal, Alta Gerencia y Directivos.

El presente Código aprobado por los órganos de gobierno del Banco concentra las consideraciones del Directorio respecto de las políticas de Gobierno Societario contempladas en la Comunicación "A" 5201 y complementarias, el texto ordenado de las normas sobre "Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras" del Banco Central de la República Argentina (en adelante "BCRA").

En este orden el Código compone un marco obligado para las actividades y negocios del Banco y sus órganos de gobierno, los que deberán en su actuación responder a los principios y normas que aquí se contemplan.

Se advierte que el presente Código no pretende –ni podría- regular todos los aspectos y situaciones que puedan llegar a plantearse en las diversas actividades y negocios, por lo que en su caso sus reglas deben adaptarse e interpretarse en el sentido amplio dado a las posibles situaciones aquí no previstas que puedan existir en un todo de acuerdo a los principios y normas que aquí se contemplan.

3.3. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

El presente Código tiene por objeto establecer las prácticas y políticas que, en materia de buen Gobierno Societario, deben llevarse a cabo en todas las actuaciones del Banco, en particular "comprende a toda la Entidad como disciplina integral de la gestión de todos los riesgos".

El objetivo de este Código es la formalización de las prácticas de negocios del Banco, las cuales se encuentran basadas en estrictos estándares de control, ética, responsabilidad y transparencia en la gestión empresarial. A dichos fines el Código velará por el cumplimiento de los objetivos estratégicos y societarios, en línea con el objeto social establecido en el Estatuto, por la Asamblea de Accionistas, los cuales serán definidos y revisados oportunamente por el Directorio. El Directorio adopta como buena práctica emitir y transmitir los objetivos estratégicos y los valores societarios.

Un buen gobierno societario lleva consigo una organización más ordenada, una mejor planificación de los objetivos y estrategias, una mayor eficiencia en los procesos y una mejor gestión de todos los riesgos del negocio. Consecuentemente el Banco se vuelve más sólido y competitivo cuando tiene un alto estándar de buen Gobierno Societario.

El Banco asume el compromiso de implementar buenas prácticas en gobierno societario de modo que:

- ✓ Asegure el buen manejo y gestión del Banco.
- ✓ Genere confianza al sistema financiero.
- ✓ Proteja los derechos de los depositantes, inversores y otros terceros interesados.
- ✓ Atraiga capitales.
- ✓ Permita el robustecimiento y acceso a mayores fuentes de fondeo.
- ✓ Genere valor.

4. VALORES SOCIETARIOS Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE GESTIÓN

En línea con el objeto social establecido en el Estatuto, el Directorio adopta como buena práctica emitir y transmitir los objetivos estratégicos y los valores societarios.

El Directorio se asegura que la Alta Gerencia implemente procedimientos para promover conductas profesionales y prevenir y/o limitar la existencia de actividades o situaciones que puedan afectar negativamente la calidad del Gobierno Societario, tales como:

- ✓ Conflictos de intereses entre el Banco, el Directorio, la Alta Gerencia y el grupo económico al que pertenece la Entidad.
- ✓ Operaciones con Directores, administradores y con empresas o personas vinculadas con ellos, en condiciones más favorables que las acordadas de ordinario a su clientela, según las definiciones adoptadas en la materia por el BCRA.

A esos efectos, el Directorio ha llevado a cabo la implementación de una Política de Transacciones con Partes Vinculadas por medio de la cual se establecen parámetros objetivos a seguir que persiguen que este tipo de transacciones se realicen en condiciones de mercado. A su vez, la Sociedad implementó un Código de Ética que reúne los estándares de conducta profesional, y se responsabiliza que esos objetivos y estándares sean ampliamente difundidos dentro del Banco.

Asimismo, para el Banco el buen nombre, la buena reputación, lealtad y honradez en los negocios son los activos más importantes. En este sentido, son valores a seguir:

- ✓ El trato correcto, justo y equitativo en las prácticas de negocios.
- ✓ La confidencialidad de la información.
- ✓ Evitar conflictos de interés.
- ✓ La administración de las finanzas en forma cuidadosa y prudente.
- ✓ El uso adecuado y prudente de los recursos del Banco.
- ✓ Es política, clara y firmemente establecida, realizar transacciones sólo con personas y empresas reconocidas, de buena reputación y ejercitar su mejor criterio para evaluar la calidad y reputación de nuestros clientes actuales y futuros.
- ✓ En las relaciones profesionales el Banco se compromete a construir un entorno de respeto mutuo que promueva el trabajo en equipo a través de la honestidad, la justicia y la integridad. Se espera que en la relación de trabajo se asuma el compromiso con la excelencia.
- ✓ En la Gestión Integral de Riesgos, el Banco considera indispensable que la misma se integre en la cultura de la organización para permitir un mayor grado de previsibilidad en los resultados de los negocios, brindando resguardo ante eventos negativos y posibilitando el mejor provecho en las diversas situaciones incluso las menos favorables.
- ✓ En materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo proveniente de actividades ilícitas, el Banco asume claramente su compromiso con el fin de prevenir que pueda ser utilizado como vehículo para realizar dichas actividades.

El Directorio se asegura que la Alta Gerencia implemente procedimientos para promover conductas profesionales y prevenir y/o limitar la existencia de actividades o situaciones que puedan afectar negativamente la calidad del Gobierno Societario.

Asimismo, el Código de Ética reúne los estándares de conducta profesional y se responsabiliza que esos objetivos y estándares sean ampliamente difundidos dentro del Banco.

5. MARCO LEGAL

El principal marco legal en el que se basa el presente Código, sin perjuicio de las futuras normativas que puedan emanar los organismos de contralor son los siguientes:

- ✓ Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras del BCRA
- ✓ Ley de Entidades Financieras, a cuyo fin puede realizar todas las actividades previstas en dicha ley y normas que imponga el BCRA
- ✓ Ley de Sociedades Comerciales
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y sus modificatorias.

- ✓ Normas emanadas de la Unidad de Información Financiera y BCRA en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- ✓ Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240.
- ✓ Comisión Nacional de Valores

6. BANCO INDUSTRIAL S.A.

6.1. RAZÓN SOCIAL - OBJETO

Es un Banco comercial minorista, privado de capitales íntegramente nacionales, cuyo negocio comercial se focaliza en brindar servicios y productos financieros en el segmento de Banca Empresas, Banca Minorista y Banca Corporativa.

El Banco es una entidad financiera con más de 80 años de historia en el sistema financiero argentino. Tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, podrá instalar agencias, sucursales o cualquier tipo de representación en el país o en el extranjero.

Conforme su Estatuto, la Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país todas las operaciones inherentes al giro bancario, inclusive préstamos hipotecarios, así como los actos y contratos que sean su consecuencia, sin más limitaciones que las determinadas por las leyes, reglamentaciones, disposiciones y demás normas en vigor y el presente Código y especialmente en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley de Entidades Financieras, y normas del BCRA. Asimismo, podrá emitir obligaciones negociables de acuerdo de lo prescripto por la Ley 23.576, su decreto reglamentario y normas concordantes la Comunicación "A" 3046 del BCRA.

6.2. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

El capital social de la Sociedad se encuentra dividido en acciones ordinarias escriturales, valor nominal un peso cada una, confiriendo derecho a un voto por acción..

Las acciones son escriturales y se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en un registro habilitado a tal efecto. Se podrán emitir certificados globales en representación de acciones. La transmisión de las acciones debe inscribirse en los registros, cumpliéndose asimismo los demás requisitos que establezcan las normas legales y reglamentarias. Las acciones y/o certificados representativos de las mismas son indivisibles, sin perjuicio que puedan suscribirse a nombre de sociedades, no reconociéndose más de un solo propietario por título; por lo que, en caso de copropiedad, se exige la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Las acciones, son ordinarias de un voto por acción y conforme lo determine la Asamblea de Accionistas podrán tener privilegio en el voto con derecho de hasta cinco votos por acción, o preferidas, con o sin derecho a voto, convertibles o no en acciones ordinarias, en todos los casos de acuerdo con las condiciones que disponga la respectiva Asamblea. Cada acción ordinaria escritural, confiere derecho a un voto.

6.3. ESTRUCTURA Y GRUPO ECONÓMICO

A continuación se expone la estructura de capital del Banco:

APPELLIDO Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	ACCIONES %	VOTOS
META ANDRÉS PATRICIO	50,53%	50,53
DURST CARLOTA EVELINA	46,44%	46,44
FIDEICOMISO BIND	3,03%	3,03
TOTAL ACCIONES EMITIDAS	100,00%	

Los accionistas del Banco Industrial S.A. conforman un grupo económico conformado por:

Sociedades con Actividad Financiera

- ✓ Banco Industrial S.A.
- ✓ Industrial Asesores de Seguros S.A.
- ✓ **Por Vida Seguros S.A. (en trámite de cambio de denominación a Bind Seguros S.A.)**

Sociedades con Actividad Complementaria:

- ✓ Industrial Valores S.A.
- ✓ Industrial Asset Management SGFCI S.A.
- ✓ **Garantías Bind S.G.R.**
- ✓ **Credicuotas Consumo S.A.**
- ✓ TiendaJubilo S.A.
- ✓ Poincenot Technology Studio S.A.
- ✓ Bind Leasing S.A.

Otras Sociedades con Actividades No Complementarias y No Financieras

- ✓ **4 IT S.A.**
- ✓ Research Jojoba S.A.
- ✓ Perennial Bushes S.A.
- ✓ Tecnoful S.A.
- ✓ Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo La Industrial Limitada

7. ÓRGANOS SOCIETARIOS

7.1. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano de decisión del Banco.

La Asamblea puede revestir el carácter de ordinaria o extraordinaria según los asuntos que se traten y de acuerdo a la competencia que le asigna la normativa aplicable.

Anualmente se celebra una Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio económico, en conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales, sus modificatorias y el Estatuto Social.

Asimismo, se debe convocar a una Asamblea cuando el Directorio, la Comisión Fiscalizadora o los Accionistas lo juzguen necesario.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 234 incisos 1 y 2 de la Ley de Sociedades Comerciales, corresponden a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los asuntos referidos al balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora y toda otra medida relativa a la gestión del Banco que le compete resolver conforme a la ley y el Estatuto o que sometan a su decisión al Directorio, la Comisión Fiscalizadora; así como la designación y remoción de Directores y síndicos miembros de la Comisión Fiscalizadora y fijación de su retribución.

La convocatoria, quórum, funciones, régimen de celebración, entre otros aspectos de las reuniones de la Asamblea de Accionistas se ajustan a lo previsto en la Ley de Sociedades Comerciales, junto con el Estatuto, documentos que conforman el sistema de Gobierno Societario.

7.1.1 Convocatoria

La convocatoria se efectuará conforme lo dispone el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Toda Asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. Con la salvedad de la Asamblea unánime, en que se estará a lo dispuesto en el Art. 237, última parte, de la Ley de Sociedades Comerciales. En segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria.

7.1.2 Quórum

En las Asambleas regirá el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, salvo en cuanto al quórum de asambleas extraordinarias en segunda convocatoria la que se considerará constituida cualesquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

7.1.3 Acta de Asamblea

Las deliberaciones y acuerdos de la Asamblea se harán constar en acta. El acta es fiel reflejo de lo informado y aprobado en las respectivas Asambleas.

7.2. DIRECTORIO

En la adopción e implementación de las buenas prácticas de Gobierno Societario es el Directorio, órgano regente de la Sociedad, quien canaliza la estructura y el funcionamiento de sus órganos sociales en interés del Banco. El Directorio es el órgano decisorio que conduce el Banco determinando estrategias y políticas para su desenvolvimiento interno y externo, y que encomienda la coordinación e implementación con las diferentes Direcciones y Gerencias.

Los miembros del Directorio del Banco cuentan con conocimientos y competencias necesarias para comprender claramente sus responsabilidades y funciones en ejercicio de un juicio independiente para la toma de decisiones respecto del punto de vista de las áreas de administración y de intereses externos inapropiados en el marco del buen Gobierno Societario, a fin de obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios en los asuntos del Banco.

Por lo expuesto, la habilidad legal, idoneidad, competencia y experiencia en la actividad financiera, de cada uno de los miembros del Directorio, son certificados según lo establecido en el 217 - Procedimiento Verificación y Certificación de Antecedentes Personales.

En este orden el Directorio tiene facultades de dirección de la forma de administrar los negocios del Banco; definir la estrategia global del negocio; establecer las políticas para cumplir los objetivos societarios; instruir a la Gerencia General; asegurar que las actividades del Banco cumplan con niveles de seguridad y solvencia necesarios; velar por la liquidez y que se ajusten a las leyes y demás normas vigentes; definir los riesgos a asumir por el Banco; asumir responsabilidades frente a los accionistas; aprobar y supervisar los procedimientos para la realización de las operaciones diarias; aprobar y controlar la implementación del presente Código de Gobierno Societario como así de los principios y valores societarios, las acciones de responsabilidad social empresaria; promover y revisar en forma periódica las estrategias generales de negocios, las políticas del Banco y controlar los niveles gerenciales.

7.2.1 Integración

La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado por seis miembros, con mandato por un ejercicio. El número de integrantes atiende a razones de proporcionalidad a la dimensión, complejidad, importancia económica y perfil de riesgo del Banco. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, para incorporarse al Directorio en caso de vacancia, en el orden de su designación.

7.2.2 Integración del Directorio por ex Ejecutivos

Para la visión de negocios del Banco resulta un valor agregado la experiencia y conocimiento de la actividad bancaria por parte de ex ejecutivos, su ejercicio profesional, junto a los valores adquiridos, la cultura, la carrera y la planificación de sucesión de los ejecutivos hace relevante dichas designaciones en el seno del Directorio.

7.2.3 Nombramiento y Elección de Directores

La Asamblea de Accionistas es quien fija el número de Directores entre un mínimo de tres y máximo de seis y los elige, en un todo de acuerdo a su Estatuto Social.

7.2.4 Duración del Cargo

Los Directores durarán hasta un ejercicio en su mandato, y pueden ser reelectos.

7.2.5 Criterio de Independencia de los Miembros del Directorio

El Directorio del Banco como órgano colegiado y por cada uno de sus miembros en el ejercicio de sus funciones busca atender, ejercer y fomentar los principios de buenas prácticas en materia de Gobierno Societario.

Sobre estas bases, en su visión y estrategia de crecimiento, junto a la mejora continua y profundización en el desarrollo de las mejores prácticas de buena gobernanza, evaluará incorporar la figura de director independiente. Esta medida se alinearán en justa proporción a la dimensión, complejidad, importancia económica y perfiles de riesgos que irá adquiriendo el Banco.

Mientras tanto, se adoptan todas aquellas medidas tendientes a mitigar los eventuales riesgos derivados de la función ejecutiva. En el mismo sentido, con la conformación de los distintos Comités se busca un control por oposición, en cada uno de los miembros con voz y voto.

7.2.6 Retribución de los Directores

Es la Asamblea de Accionistas quien establece la retribución anual a los directores teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, modificatorias y complementarias y los Lineamientos de Gobierno Societarios del BCRA y normas concordantes.

La Política de Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio, trata la remuneración al Directorio y sus prácticas y devienen consistentes y se alinean con la visión, cultura, objetivos de largo plazo y estrategia del Banco.

7.2.7 Misión

Es misión del Directorio del Banco:

- ✓ Llevar a cabo la administración del Banco mediante la determinación y el establecimiento de la estrategia global del negocio en un marco de gestión integral de riesgos, que vele por la liquidez y la solvencia.
- ✓ El Directorio es el órgano facultado para organizar, dirigir y administrar los negocios y resolver todos los asuntos concernientes del Banco, obrando con la prudencia, lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios en la industria en un todo de acuerdo al Estatuto, las leyes aplicables, las normas dictadas por el BCRA, este Código de Gobierno Societario y otras normas del Banco que resulten de aplicación.

7.2.8 Autoevaluación

El Directorio del Banco siguiendo principios de buenas prácticas en materia de Gobierno Societario realizará en forma anual la autoevaluación de su desempeño como órgano, y de cada uno de sus miembros.

El proceso de autoevaluación diseñado y adoptado por el Banco contiene aspectos de órdenes sobre diversas aristas de desempeño del Directorio a los fines de la implementación de buenas prácticas de Gobierno Societario en esta materia.

7.2.9 Frecuencia de las Reuniones del Directorio

Los miembros del Directorio se reúnen al menos una vez por mes, para tratar los temas que sean de su competencia.

En su primera sesión designa un Presidente y, en su caso, un Vicepresidente que reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.

El Directorio sesiona con la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se adoptan por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente tiene doble voto.

De las reuniones que mantiene el Directorio se llevan actas en un libro especial que firman todos los asistentes a cada reunión de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales.

7.2.10 Presidencia del Directorio

El Presidente del Directorio, o su reemplazante, ejercen la representación legal del Banco. La siguiente enumeración es de carácter enunciativo, ya que le competen todos aquellos asuntos cuya delegación no esté expresamente prohibida por el Estatuto, sus funciones son, entre otras:

- ✓ Representar comercial y jurídicamente al Banco en todos los casos y ante las autoridades nacionales provinciales o municipales, y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar.

- ✓ Suscribir las escrituras públicas y documentos legales en cumplimiento de resoluciones del Directorio; firmar, conjuntamente con el Gerente General (sólo en caso de estar cubierto tal puesto), el máximo responsable del área contable, en su caso y la Comisión Fiscalizadora, los balances parciales y anuales del Banco.
- ✓ Presidir las Asambleas de Accionistas y sesiones del Directorio y proponer las resoluciones que estime convenientes.
- ✓ Hacer ejecutar las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y del Directorio y hacer cumplir el Estatuto.
- ✓ Convocar al Directorio a sesiones ordinarias o extraordinarias cuando lo crea conveniente, o cuando así lo solicite cualquiera de los Directores o Síndicos.
- ✓ Adoptar, en caso de urgencia, las medidas que juzgue convenientes, dando cuenta de ello al Directorio en la primera sesión.
- ✓ Firmar los contratos, escrituras y demás documentos, según se determine en el Estatuto y por resolución del Directorio.

7.2.11 Vicepresidente

Tal como se menciona en el Estatuto del Banco, el Vicepresidente sustituye al Presidente en los casos de ausencia u otro impedimento.

El Vicepresidente tiene las mismas atribuciones que el Presidente en los casos de renuncia, incompatibilidad, fallecimiento, incapacidad, ausencia temporaria o definitiva, o cualquier otro impedimento del mismo. Todo ello sin perjuicio de los poderes generales que resuelva otorgar el Directorio.

7.2.12 Funciones y Responsabilidades del Directorio

Serán complementarias a las funciones establecidas en el Estatuto del Banco y el Manual de la Organización, las siguientes funciones y responsabilidades del Directorio:

- ✓ Fomentar el buen funcionamiento del Banco y comprender el marco regulatorio.
- ✓ Velar por la liquidez y solvencia del Banco.
- ✓ Velar por los objetivos estratégicos y valores organizacionales
- ✓ Aprobar, promover y revisar la estrategia global del negocio y su política.
- ✓ Promover y revisar en forma periódica las estrategias generales de negocios y las políticas del Banco.
- ✓ Aprobar el plan de negocios y el presupuesto.
- ✓ Conocer y responder por las operaciones diarias.
- ✓ Conocer y entender acabadamente la estructura operativa del Banco.
- ✓ Aprobar los proyectos de expansión y de participación en nuevos negocios.
- ✓ Aprobar aumentos de capital social.
- ✓ Tomar responsabilidades por las actividades delegadas en terceros.
- ✓ Desempeñar adecuada y objetivamente sus obligaciones con el Banco.
- ✓ Comprometer su tiempo y la dedicación necesarios para cumplir con sus responsabilidades.
- ✓ Mantener un nivel adecuado de conocimiento y experiencia a medida que el Banco crece en tamaño y complejidad.
- ✓ Promover la capacitación y desarrollo de los ejecutivos.
- ✓ Realizar un plan de autoevaluación de su desempeño como órgano, y de cada uno de sus miembros.

Políticas y Procedimientos

- ✓ Aprobar los manuales de política y de organización del Banco.
- ✓ Supervisar y aprobar la implementación del presente Código y de los principios y valores societarios.
- ✓ Evaluar anualmente si el presente Código de Gobierno Societario es adecuado al perfil de riesgos, complejidad e importancia dejando constancia de ello en el acta de evaluación realizada.
- ✓ Aprobar, vigilar y revisar el diseño y el funcionamiento del sistema de retribuciones de todo el personal, de manera que las mismas sean consistentes con la cultura, con los objetivos a largo plazo, con la estrategia y con su ambiente de control.
- ✓ Establecer el Código de Ética que reúna los estándares de conducta profesional y que los mismos sean difundidos en la Sociedad.

Relacionadas con la Alta Gerencia

- ✓ Supervisar la gestión de la Alta Gerencia y su consistencia con las políticas definidas, ejerciendo su autoridad para obtener información suficiente en tiempo y forma que permite evaluar su desempeño.
- ✓ Instruir a la Alta Gerencia para que implemente los procedimientos de gestión de riesgos, los procesos operativos y sus controles
- ✓ Establecer estándares de desempeño para la Alta Gerencia y evaluar su desempeño.
- ✓ Seleccionar y cuando sea necesario reemplazar a los principales ejecutivos y contar con un plan apropiado para su sucesión de modo que los candidatos reúnan los requisitos necesarios para administrar el Banco.
- ✓ Especificar las responsabilidades y facultades de la Alta Gerencia.
- ✓ Mantener comunicación regular con la Alta Gerencia para revisar las políticas y monitorear el cumplimiento de los objetivos societarios.
- ✓ Monitorear el cumplimiento de la Alta Gerencia en el seguimiento apropiado y consistente de la implementación de políticas.

Conflictos de Intereses

- ✓ Evitar conflicto de intereses, incluso potenciales, en relación con sus actividades y compromisos con otras organizaciones.
- ✓ Se abstenga de tomar decisiones cuando haya conflicto de intereses que le impida desempeñarse adecuada y objetivamente en sus obligaciones con la Sociedad.

Auditorías y Riesgos

- ✓ Encargar a los auditores internos la evaluación de la eficacia de los controles internos clave.
- ✓ Monitorear a los auditores externos a fin de verificar que cumplan con los estándares profesionales para su función.
- ✓ Revisar los resultados que surjan del monitoreo del control interno.
- ✓ Reconozcan la importancia de los procesos de auditoría y control interno y la comuniquen a todo el Banco.
- ✓ Revisar la utilización efectiva del trabajo llevado a cabo por las Auditorías Interna y Externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.
- ✓ Ejercer la debida diligencia en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los auditores externos, previa opinión del Comité de Auditoría.
- ✓ Designar al Auditor Interno, quien integra el Comité de Auditoría.
- ✓ Utilicen en forma oportuna y eficaz las conclusiones de la auditoría interna y requieran a las gerencias la rápida corrección de los problemas.
- ✓ Fomenten la independencia del auditor interno respecto de las áreas y procesos controlados por la auditoría interna.
- ✓ Evaluar con una periodicidad y seguimiento anual, los procedimientos de gestión de riesgos, los procesos y controles.
- ✓ Monitorear el perfil de riesgo y la determinación de sus niveles aceptables.

Subsidiarias y Sucursales

- ✓ Tome conocimiento de la política de Gobierno Societario a sus subsidiarias.
- ✓ Monitorear las operaciones de las sucursales y de las subsidiarias que controla y que la administración de las operaciones se adecua a las políticas y procesos vigentes.
- ✓ Supervisar la calidad de la información de las subsidiarias y sucursales y el cumplimiento de sus controles internos.

7.2.13 Práctica de Debida Diligencia en la Selección de Prestadores

El Directorio siguiendo los principios de buena práctica y debida diligencia, establece una política de compras y contrataciones que contempla esta práctica en la selección de los prestadores, preocupándose además por lograr que el vínculo con el mismo se establezca mediante contratos que contemplen claramente los derechos y responsabilidades de las partes.

El procedimiento de evaluación de riesgos que provengan de la selección de prestadores será implementado por la Alta Gerencia, a fin de asegurar que la delegación de actividades no perjudique a los clientes ni la seguridad de las operaciones del Banco, manteniendo vigente un plan de contingencia y evaluando el riesgo que supone concentrar actividades en uno o pocos prestadores.

7.3. ALTA GERENCIA

El Banco propicia y protege una clara separación entre la administración y la gestión para que cada órgano cumpla su función con la máxima eficiencia.

El Banco considera integrante de la Alta Gerencia a la Gerencia General y a las Gerencias dependientes del mismo.

7.3.1 Misión

Como misión fundamental, la Alta Gerencia es la responsable de implementar las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio.

Asimismo, en consonancia con dichas estrategias y políticas, debe desarrollar procesos que identifiquen, evalúen, monitoreen, controlen y mitiguen los riesgos del Banco

Debe implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad, reportando periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento de los objetivos.

La Gerencia General, debe interpretar y verificar el cumplimiento de los objetivos fijados por el Directorio y participar en la definición del Plan Estratégico de Negocios del Banco. Adicionalmente debe conducir, supervisar y controlar la gestión de las gerencias, a los efectos de alcanzar los resultados y la excelencia de los mismos. Asimismo, es responsable de la coordinación para garantizar la correcta y oportuna implementación de los cambios y tareas requeridos por la Dirección.

7.3.2 Decisiones Gerenciales

La separación entre gestión y gobierno en modo alguno podrá llevar a la adopción de decisiones significativas por parte de los órganos de gestión del Banco sin control del Directorio.

Las principales decisiones gerenciales, por recomendación del Directorio y en concordancia con las buenas prácticas, son adoptadas por más de una persona de modo que la Alta Gerencia:

- ✓ Tome decisiones alineadas con el desarrollo y crecimiento de los negocios.
- ✓ Gestione las distintas áreas teniendo en cuenta las opiniones de los Comités afines.
- ✓ No se involucre en la toma de decisiones en cuestiones menores o de detalle de los negocios.
- ✓ Ejercer el control de las actividades de los funcionarios más influyentes, especialmente cuando obtienen rendimientos superiores a expectativas razonables.

7.3.3 Funciones y responsabilidades de la Gerencia General

Complementan a las responsabilidades enumeradas en el Manual de la Organización de la Gerencia General vigente, las siguientes:

- ✓ Ejecutar las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio.
- ✓ Desarrollar procesos para identificar, cuantificar, evaluar, vigilar, informar y mitigar/ controlar los riesgos.
- ✓ Implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad, reportando periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento de los objetivos.
- ✓ Asegurar que las actividades del Banco sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas aprobadas por el Directorio y los riesgos a asumir.
- ✓ Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente, cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Directorio y asegurar que éste reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades que asigne se cumplan efectivamente.
- ✓ Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas y procedimientos establecidos por el Directorio. La Alta Gerencia deberá establecer, bajo la guía del Directorio, un sistema de control interno efectivo.
- ✓ Asignar responsabilidades al personal del Banco sin perder de vista su obligación de vigilar el ejercicio de éstas y de establecer una estructura gerencial que fomente la asunción de responsabilidades.
- ✓ Responder por los resultados por su gestión, frente al Directorio.
- ✓ Analizar y tomar decisiones correctivas a partir del trabajo llevado a cabo por las auditorías internas y externas y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.
- ✓ Reconocer la importancia de los procesos de auditoría y control interno y la comuniquen a toda el Banco.
- ✓ Utilizar en forma oportuna y eficaz las conclusiones de la auditoría interna y requieran a las gerencias la rápida corrección de los problemas.

- ✓ Fomentar la independencia del auditor interno respecto de las áreas y procesos controlados por la auditoría interna.
- ✓ Gestionar las distintas áreas teniendo en cuenta las opiniones de los Comités afines a las mismas.
- ✓ Entender en la estructura operativa del Banco, conforme a lo previsto en el punto 7.2. (conozca la estructura organizacional) de la Sección 7, de la Comunicación "A" 5201 del BCRA.

7.3.4 Funciones y Responsabilidades de la Alta Gerencia

En línea con las recomendaciones del BCRA, la Alta Gerencia tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- ✓ Asegurar que las actividades del Banco sean consistentes y alineadas con la estrategia del negocio, las políticas aprobadas por el Directorio y los riesgos a asumir.
- ✓ Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente, cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Directorio y asegurar que éste reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades que asigne se cumplen efectivamente.
- ✓ Monitorear a los ejecutivos de las distintas áreas de manera consistente con las políticas y procedimientos establecidos por el Directorio.
- ✓ Establecer, bajo la guía del Directorio, un sistema de control interno efectivo.
- ✓ Asignar responsabilidades al personal del Banco sin perder de vista su obligación de vigilar el ejercicio de éstas y de establecer una estructura gerencial que fomente la asunción de responsabilidades.
- ✓ Reconocer la importancia de los procesos de auditoría y control interno y lo comuniquen al Banco.
- ✓ Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por las Auditorías Interna y Externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.
- ✓ Fomentar la independencia del auditor interno respecto de las áreas y procesos controlados por la auditoría interna.
- ✓ Encargar a los auditores internos que evalúen la eficacia de los controles internos.
- ✓ Serán responsables de los resultados por su gestión en el Banco frente al Directorio.
- ✓ Entender en la estructura operativa del Banco, conforme a lo contemplado en el punto 7.2. de la Sección 7 de la Comunicación "A" 5201.
- ✓ Comunicar eficazmente a todas las áreas del Banco, directa o indirectamente involucradas, la estrategia de gestión y control de los diferentes riesgos, las políticas clave para implementar esa estrategia y la estructura existente para dichas funciones.

7.3.5 Designación y Remuneración de la Alta Gerencia

Corresponde al Directorio el nombramiento de la Gerencia General y Gerencias, como así definir y fijar su remuneración.

Las políticas y prácticas de retribución son consistentes con la cultura del Banco y se alinean con la visión, objetivos de largo plazo y estrategia del Banco.

7.3.6 Vacancia de la Alta Gerencia

En caso de vacancia de miembros de la Alta Gerencia, el Banco cuenta con Gerencias dependientes de las mismas encargadas de velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Directorio para el desarrollo del negocio.

Dichas Gerencias cuentan con los conocimientos y experiencias necesarios a fin de que las vacancias producidas no perjudiquen el normal desarrollo de las actividades del Banco.

Asimismo, existen diferentes Comités que facilitan la toma de decisiones más importantes relacionadas con cada operatoria.

7.4. COMISIÓN FISCALIZADORA

La fiscalización del Banco está a cargo de una Sindicatura.

7.4.1 Integrantes y Dimensión

La Comisión Fiscalizadora está compuesta por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes designados anualmente por la Asamblea.

El Presidente de la Comisión se escoge de entre los miembros titulares.

Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenan las vacantes que se produjesen en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de Directorio o Asamblea de Accionistas.

Los Síndicos duran un año en sus cargos pudiendo ser reelectos.

Los Síndicos deben reunir requisitos y tienen los deberes y atribuciones que establecen los arts. 284, 286 y 294 de la Ley de Sociedades Comerciales y demás normas vigentes.

7.4.2 Retribución

La remuneración de la Sindicatura es fijada por la Asamblea de Accionistas.

7.4.3 Normas de Funcionamiento

La Comisión Fiscalizadora sesiona y adopta sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros sin perjuicio de los derechos y atribuciones que le acuerda el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales y demás normas legales vigentes.

7.4.4 Libro de Actas

De las reuniones que mantiene la Comisión Fiscalizadora, se llevan actas en un libro especial que firman todos los asistentes a cada reunión.

7.4.5 Independencia

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, los Síndicos revisten el carácter de independientes, de modo que no pueden votar en las decisiones vinculadas con la aprobación de sus actos de gestión. Tampoco lo pueden hacer en las resoluciones atinentes a su responsabilidad o remoción con causa.

8. MECANISMOS DE CONTROL

8.1. ÓRGANO DE SUPERVISIÓN BANCARIA

En materia financiera el Banco se encuentra bajo la supervisión de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) del BCRA, organismo autárquico, cuya finalidad, entre otras, es vigilar el Sistema Financiero Argentino con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del mismo.

8.2. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

8.2.1 Procedimientos de Control Interno

Dentro de las funciones a cargo del Directorio está la definición, diseño y conservación de las políticas y procedimientos de control interno. Asimismo comprende la vigilancia para que éstas se ajusten a las necesidades del Banco.

8.2.2 Regla General del Sistema de Control Interno

En las Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras emitidas por el BCRA, definen al Control Interno como un proceso efectuado por el Directorio, la Gerencia y otros miembros del Banco, diseñado para proporcionar una seguridad razonable en cuanto al logro de objetivos en las siguientes categorías:

- ✓ Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- ✓ Confiabilidad de la información contable.
- ✓ Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

El control interno está conformado por cinco componentes interrelacionados, que están integrados con el proceso de la Gerencia:

- ✓ Ambiente de control
- ✓ Evaluación de riesgo
- ✓ Actividades de control
- ✓ Información y comunicación
- ✓ Monitoreo

Por su parte la Comunicación “A” 5201 del BCRA señala que los controles internos serán acordes al tamaño y a la complejidad de la actividad del Banco y que estos deberán incluir normas claras sobre la delegación de facultades y asignación de responsabilidades.

8.2.3 Estructura del Sistema de Control Interno

La Estructura de control interno comprende las conductas y pautas de comportamiento que deben observar todos los empleados del Banco en esta materia. En este sentido el Banco mantendrá los recursos humanos y políticas de capacitación respecto de las estrategias y la forma de desarrollar adecuadamente el proceso de control.

8.2.4 Monitoreo

El sistema de control interno del Banco prevé la implementación de mecanismos y procedimientos de monitoreo permanente. Corresponde a la auditoría interna realizar evaluaciones de los sistemas de control interno y efectuar recomendaciones para su mejora.

8.2.5 Funciones de Cumplimiento

Cada una de las dependencias con tareas y responsabilidades definidas asume a su cargo el compromiso de verificar e identificar dentro de sus respectivos ámbitos el cumplimiento de las reglas de Gobierno Societario y de las regulaciones, códigos, manuales y políticas a las cuales está sujeto el Banco.

Es deber de cada empleado reportar desviaciones a las leyes, disposiciones y normas internas al nivel gerencial pertinente y, cuando fuere necesario, informar al Comité de Ética y Gobierno Societario y al Directorio.

8.2.6 Auditoría Interna

La Auditoría Interna es un área independiente que reporta a la Dirección. Su misión es proveer al Banco de servicios de alta calidad en lo referido a evaluación, monitoreo y aseguramiento de los procesos de control interno, gestión de riesgos y gobierno. Monitorea el adecuado funcionamiento de las políticas y procedimientos delineados por el Directorio e implementados por la Alta Gerencia respecto de las disposiciones que regulan la industria.

8.2.6.1. Designación

El Directorio designa al Auditor Interno, quien integra el Comité de Auditoría y depende funcionalmente de aquel.

8.2.6.2. Funciones y Responsabilidades

Son funciones y responsabilidades de la Auditoría Interna, las siguientes entre otras:

- ✓ Generar valor agregado a través de la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna con el fin de satisfacer las necesidades de los accionistas, del cliente interno y externo, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normativa emanada de los Organismos de Contralor y minimizando el riesgo.
- ✓ Planificar, organizar y supervisar el desarrollo, ejecución y cumplimiento del Plan Anual de Auditoría
- ✓ Promover el cumplimiento de la normativa externa e interna.
- ✓ Brindar asesoramiento con relación a los distintos proyectos del Banco como así también en el análisis e implementación de nuevos productos / sistemas.
- ✓ Mejorar la calidad y consistencia de las prácticas y métodos de manejo del riesgo, promoviendo una cultura de conciencia del riesgo en todos los colaboradores del Banco.
- ✓ Efectuar los cierres de las Auditorías con los responsables máximos de los sectores auditados.
- ✓ Interactuar con los Organismos de Control y auditores externos.
- ✓ Participar en el Comité de Auditoría, y en caso de ser requerido [en otros Comités Directivos](#).
- ✓ Participar en la Comisión de Auditoría de ADEBA.
- ✓ Proveer de asesoramiento y guía independiente en materia de riesgo al Directorio y al Comité de Auditoría.
- ✓ Manejar el reclutamiento y el desarrollo del personal de Auditoría para asegurarse que cuenten con las habilidades necesarias para enfrentar las demandas actuales y futuras.
- ✓ Controlar el desempeño del personal a su cargo en el cumplimiento de las normas en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

- ✓ Monitorear la relación entre estilo de vida y los ingresos del personal a su cargo.
- ✓ Comunicar y mantener informado al Comité de Auditoría y al Directorio sobre los resultados de sus actividades de auditoría interna, como así también a los responsables de los sectores auditados en oportunidad de la conclusión de las revisiones.

8.2.7 Auditoría Externa

Para mejorar la eficacia de la Auditoría Externa en su tarea de obtener una razonable conclusión respecto a que los estados contables representen adecuadamente la situación financiera y los resultados del Banco, el Directorio, a través de la intervención del Comité de Auditoría:

- ✓ Monitorea que los auditores externos cumplan con los estándares profesionales para la Auditoría Externa.
- ✓ Provee los mecanismos para que los informes a ser presentados por los auditores externos de las Entidades Financieras no contengan limitaciones en el alcance como consecuencia de que parte de la tarea ha sido desarrollada por otro auditor externo.
- ✓ Encomienda a los auditores externos la evaluación de los procesos de control interno relacionado con la información de los estados contables.
- ✓ Se asegura que los auditores externos comprendan que tiene el deber de ejercer la debida diligencia profesional en la realización de la Auditoría.

8.2.8 Independencia entre la Auditoría Interna y Externa

El Directorio se asegura que el profesional que lleva a cabo la función de Auditoría Interna en Banco Industrial no sea el mismo profesional o parte del equipo de profesionales que ejerce la función de Auditoría Externa, de modo de no afectar la independencia y objetividad de ambas funciones

8.2.9 Acceso a la Información

El Directorio a través de la intervención del Comité de Auditoría, tiene la responsabilidad de asegurar que tanto la función de Auditoría Interna como la de Auditoría Externa tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información del Banco (con excepción de los sueldos de los empleados, que son controlados por la máxima autoridad de Auditoría o quien la misma considere responsable para la labor.

El Comité de Auditoría debe coordinar los esfuerzos de las Auditorías Externa e Interna, mantener un diálogo fluido con éstas y monitorear el cumplimiento de las tareas comprometidas.

9. COMITÉS

La estructura de Comités que presenta el Banco se divide claramente en Comités Directivos [y Reuniones Periódicas de Gestión](#), altamente especializados en concordancia con las dimensiones, complejidad, importancia económica y perfil de riesgo del Banco. Esta distinción entre Comités con funciones de carácter directivo y [Reuniones Periódicas](#) con tareas de naturaleza de gestión; en el caso de los primeros, priman las decisiones de tipo estratégico y la verificación de la correcta ejecución y cumplimiento de las directrices emitidas por el Directorio. Las segundas, por su parte, se reúnen con mayor periodicidad para tratar aspectos más cercanos a la gestión de asuntos operativos y administrativos.

Los integrantes del Directorio aportan su experiencia y conocimiento e integran conjuntamente con los Gerentes de primera línea los distintos Comités Directivos. Por otro lado, [las Reuniones Periódicas](#) cuentan entre sus integrantes con representantes de las Gerencias, encargados de informar a dicho órgano a través de minutas con relación a los temas tratados.

Todos los Comités dependen del Directorio y, excepto el Comité de Auditoría, deliberan con la presencia del Gerente General, como integrante con voz y voto.

Además de los integrantes estables que conformen cada Comité, pueden participar en las reuniones, cuando las circunstancias así lo determinen los restantes miembros del Directorio, otros funcionarios del Banco y/o asesores externos. La Comisión Fiscalizadora y Auditoría Interna, pueden participar de las reuniones de los Comités o Comisiones de los cuales no formen parte cuando los integrantes de los mismos lo consideren necesario.

Cada uno de estos órganos cuenta con una clara definición, divulgación de sus mandatos y procedimientos de trabajo.

A continuación se realiza una enumeración de los Comités [y Reuniones Periódicas](#) existentes con una breve descripción de sus funciones. Los mismos son regulados por el Reglamento Interno [o Pautas de Funcionamiento](#), de cada [uno](#) y por el Manual de la Organización:

9.1. COMITÉS DIRECTIVOS

9.1.1 Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría tiene como misión evaluar el funcionamiento de los sistemas de control interno del Banco y las observaciones emanadas de las actas de Auditoría Interna, Auditoría Externa, Comisión Fiscalizadora y las realizadas por el BCRA y cualquier otro organismo de contralor, asegurando contribuir a la mejora de la efectividad de los controles internos del Banco y el cumplimiento de las regulaciones vigentes.

El Comité implementará programas de capacitación para que sus miembros tengan una base de conocimientos apropiada que les permita realizar sus tareas.

9.1.2 Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

El Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo es el encargado de planificar, coordinar y velar por el cumplimiento de las políticas que, en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, fije el Directorio atendiendo a lo establecido en la normativa vigente de los Organismos de Contralor correspondientes. Asimismo, informa al Directorio sobre las decisiones que en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo se han tomado.

9.1.3 Comité de Sistemas y Tecnología

El Comité de Sistemas y Tecnología gestiona los temas relacionados con el avance del Plan de Sistemas de la Gerencia de Sistemas, Gerencia de Tecnología y Seguridad de la Información respecto de los objetivos fijados por la Dirección, incluyendo estrategias, políticas y presupuestos en la materia

Asimismo mantiene informado al Directorio del cumplimiento de los niveles de servicios de las Gerencias intervinientes.

9.1.4 Comité de Gestión Integral de Riesgos

El Comité de Gestión Integral de Riesgo es el encargado de controlar el correcto cumplimiento de las pautas establecidas por el Directorio para una gestión de los riesgos alineada con los objetivos y la estrategia del Banco. En este orden se encarga de identificar, evaluar y mitigar las fuentes de riesgo incluyendo el desarrollo y mantenimiento de metodologías diseñadas para cumplir con tal fin. Así también verifica el cumplimiento de las Políticas emitidas por el Directorio en materia de gestión de Riesgos y la tolerancia al riesgo del Banco.

9.1.5 Comité de Créditos y Negocios

El Comité de Créditos y Negocios es responsable de la gestión del riesgo crediticio del Banco, de revisar y aprobar las políticas y productos de crédito del Banco, participando como instancia de aprobación de las líneas vigentes, segmentado en Senior, Semi Senior y Junior

9.1.6 Comité de Activos y Pasivos (ALCO)

El Comité de Activos y Pasivos (ALCO) es responsable de la gestión de los riesgos globales de los activos y pasivos del Banco, y de la adopción de las estrategias de inversión o de cobertura más adecuadas para mitigar el impacto de la variación de los tipos de interés, así como de la fijación de las políticas de manejo de liquidez y de financiamiento.

9.1.7 Comité de Créditos Financieros

El Comité de Créditos Financieros es responsable de evaluar propuestas de exposición específica frente a Entidades Financieras, incluyendo a Bancos, Cooperativas Financieras, SGR, Fideicomisos Financieros, Aseguradoras y otras con necesidades financieras específicas.

9.1.8 Comité de Compensaciones y Beneficios

El Comité de Compensaciones y Beneficios trata los temas relacionados con la nómina salarial y los beneficios asignados a los colaboradores, la estrategia, las políticas y los presupuestos en la materia.

Asume las responsabilidades en materia de Incentivos Económicos al Personal, en línea con recomendaciones establecidas por la Comunicación "A" 5201 del BCRA.

9.1.9 Comité de Ética y Gobierno Societario

El Comité de Ética y Gobierno Societario es el encargado de asegurar que el Banco cuente con medios adecuados para promover la toma de decisiones apropiadas y el cumplimiento de las normas internas. Asimismo, vela por la aplicación y gestión efectiva de las reglas de este Código de Gobierno Societario en sus respectivos ámbitos de actuación.

9.1.10 Comité de Protección de Usuarios de Servicios Financieros

El Comité de Protección de Usuarios de Servicios Financieros es responsable de articular los mecanismos necesarios para que el Banco pueda dar el tratamiento correcto y resolución a las consultas y reclamos que presenten los usuarios de servicios financieros, cumpliendo con las normas legales y disposiciones del BCRA. Asimismo debe adoptar decisiones que tendientes a reducir la reiteración de los mismos.

9.2. REUNIONES PERIÓDICAS DE GESTIÓN

9.2.1 Reunión Periódica de Legales

La Reunión Periódica se reúne para tratar la gestión de acciones judiciales, extrajudiciales, y todas aquellas situaciones en las cuales el Banco es demandado. Realiza el seguimiento de litigios en contra del Banco.

9.2.2 Reunión Periódica de Control de Gestión y Negocio

La Reunión Periódica trata temas relacionados con la gestión de los diferentes negocios del banco, incluyendo la estrategia, benchmark, OKRs (Objectives and Key Results) y presupuestos en la materia. Revisa y define la estrategia de las diferentes unidades de negocio, los presupuestos en la materia. Planifica los objetivos y proyectos, alineados al plan estratégico del Banco.

9.2.3 Reunión Periódica de Mora

La Reunión Periódica se reúne para tratar temas relacionados con la evolución de los trámites de recupero de los créditos en mora, y definir los planes de acción judiciales y/o extrajudiciales, en cada caso.

9.2.4 Reunión Periódica de Relaciones Institucionales y Marketing

La Reunión Periódica se reúne para tratar temas relacionados con la gestión de acciones relacionadas con el mecenazgo y asignación de donaciones, estrategias de comunicación y posicionamiento del Banco incluyendo, políticas y presupuestos en la materia.

9.2.5 Reunión Periódica de Banca Minorista

La Reunión Periódica de Banca Minorista es responsable del tratamiento de los temas relacionados con el diseño y operatividad de los productos dirigidos específicamente a la cartera de clientes del segmento minorista, incluyendo la estrategia, la política y presupuestos en la materia.

9.2.6 Reunión Periódica de Operaciones

El **Reunión Periódica de Operaciones** se reúne para tratar temas relacionados con la operatividad de los productos ofrecidos por el Banco, y alineación de las normas internas a las pautas fijadas por la Dirección, por el BCRA y otros Organismos de control. Asimismo analiza indicadores de las distintas gerencias intervinientes, evaluando estrategias, presupuestos y nuevos proyectos.

10. POLÍTICAS

10.1. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

[Las Estrategias, Políticas, Metodologías y Procedimientos relativos a la](#) Gestión Integral de Riesgos, tienen el propósito de definir y establecer claramente los lineamientos para gestionar de modo integral los riesgos. Son de aplicación para todo el espectro de negocios del Banco, y le son aplicables a todo su personal, prestadores, y partes relacionadas.

10.1.1 Política de Apetito al Riesgo

La Política de Apetito al Riesgo incluye las Estrategias, Políticas, Procesos, Estructura organizacional, Sistemas de información y herramientas (EPPEs) con los que debe contar el Banco para identificar, cuantificar, evaluar, vigilar, informar y mitigar/ controlar los riesgos de mercado, liquidez, tasa de interés, crédito, operacional, titulización, concentración, reputacional y estratégico.

10.1.2 Pruebas de Stress

El Banco desarrollará un programa integral de Pruebas de Stress. Las pruebas de estrés formarán parte de la gestión integral de riesgos, tanto en el ámbito de cada uno de los riesgos, como a nivel integral. Los programas de pruebas de estrés promoverán la identificación y control de los riesgos ofreciendo una perspectiva complementaria a las otras herramientas de gestión de riesgos.

10.1.3 Planes de Contingencia

El [Banco definirá Planes de Contingencia, que generará la implementación de los mismos](#) para los riesgos materiales.

Los planes de contingencia se complementan con el desarrollo de las pruebas de stress, para establecer claramente la estrategia para afrontar situaciones de emergencia.

10.2. POLÍTICA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL

El Banco cuenta con el Comité de Compensaciones y Beneficios, encargado de reunirse con los gerentes de las distintas áreas, para determinar, entre otros aspectos, los aumentos e incentivos que se otorgan a los colaboradores. El Comité interviene tanto sobre las remuneraciones variables, atadas a objetivos comerciales, que reciben los colaboradores que trabajan en sucursales, como aquellos que se encuentran en áreas centrales sujetos a objetivos vinculados a sus evaluaciones de desempeño y atados al resultado del Banco. [El Banco cuenta con la Política de Remuneraciones Variables vigente y puesta a disposición.](#)

10.3. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

El objetivo de la Política de Transparencia en el Gobierno Societario es proveer a depositantes, inversores, accionistas y público en general la información necesaria para que evalúen la efectividad en la gestión del Directorio y de la Alta Gerencia. La misma se encuentra a disposición en la página web del Banco.

10.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN

El Directorio entiende fundamental para el desarrollo del negocio, que todos los colaboradores y funcionarios conozcan y comprendan la estructura organizacional. Asimismo, resulta relevante que la misma se encuentre en todo momento actualizada, para contribuir al mantenimiento de las relaciones laborales.

En este sentido, en la intranet del Banco se encuentran disponibles el Manual de Organización y el Organigrama actualizados, a los cuales pueden acceder colaboradores y funcionarios, a los fines de transparentar las disposiciones en materia de estructura y funciones. Cabe aclarar, que si bien forma parte de las recomendaciones de la Comunicación "A" 5201 del BCRA el establecimiento de políticas y límites para operar con jurisdicciones del exterior y para el uso de estructuras complejas o de menor transparencia, el Banco no considera de aplicación estos lineamientos, producto de no realizar operaciones comerciales bajo dichas circunstancias. Sin embargo, en caso de alterarse las características de los negocios del Banco, se deberá proceder a la definición de lineamientos que apliquen a las circunstancias mencionadas, en línea con las sugerencias del BCRA.

10.5. POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y REMUNERACIÓN AL DIRECTORIO

El Banco establece, a través de la Política de Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio, el destino de las utilidades líquidas y realizadas, resultantes de los estados contables aprobados por Asamblea de Accionistas.

Asimismo, la distribución de dividendos a los accionistas se encuentra regulada por lo establecido por el BCRA en la materia y sujeta a su expresa aprobación.

10.6. POLÍTICA DE SELECCIÓN DEL PERSONAL

Se determinan los lineamientos para la selección del personal, de acuerdo con las competencias requeridas para el perfil y a fin de aprovechar al máximo sus aptitudes, conocimientos y habilidades y a la vez satisfacer las aspiraciones e intereses de los candidatos y del Banco a fin de lograr la mayor sinergia posible entre el personal y el Banco.

Asimismo, se han definido controles a fin de corroborar que los aspirantes a ingresar al Banco cumplan con los requisitos estipulados para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en cuanto a posibles participaciones en actividades ilícitas y deudas en el sistema financiero.

10.7. POLÍTICA CONOZCA A SU COLABORADOR

El Banco tiene como objetivo que los colaboradores cumplan las normas y políticas fijadas por la Dirección, orientadas a proteger la imagen y el patrimonio institucional, evitando la participación del personal en actividades ilícitas, sospechosas y / o incompatibles con la actividad del Banco. Para ello, la Gerencia de **Capital** Humano realiza una selección previa de los candidatos, efectúa programas de capacitación y desarrollo; realiza evaluaciones periódicas de los colaboradores activos, como así también el seguimiento y control de actividades que pudieran ser sospechosas y/o incompatibles con la actividad que desarrolla en el Banco.

La política de Conozca a su Colaborador es el medio a través del cual se podrá determinar si las transacciones cursadas por sus empleados resultan inusuales o sospechosas.

10.8. POLÍTICA DE COMPRAS

Todas las actividades de compra deben cumplir con las premisas para asegurar que, tanto los bienes y servicios comprados como los métodos usados para adquirirlos, apliquen los más elevados estándares éticos, sociales y medio ambientales, que agreguen valor al negocio a través de la reducción de gastos, de la mejora de la productividad, de la disminución del riesgo operativo y de la mejor atención al cliente interno y externo.

11. MECANISMOS QUE PERMITEN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El Banco tiene como política la de prevenir todo conflicto de interés que pueda tener lugar en el desarrollo de su objeto social. Asimismo, espera que sus colaboradores eviten conflictos de interés que eventualmente se generen cuando éstos realicen una actividad personal que pueda generar conflictos con un tercero o con el Banco.

Se deben evitar inversiones con clientes, proveedores o competidores que pudieran causar un conflicto de interés o influir en nuestras decisiones y acciones en el trabajo, brindando una ventaja personal en una decisión potencial del Banco. Está prohibido utilizar información interna no pública sobre el Banco, sus proveedores o sus clientes para beneficio propio de los integrantes del Banco.

Los Gerentes y Directores del Banco deben informar, de acuerdo con los reglamentos, sobre posibles conflictos de interés que se presenten en el ejercicio de sus cargos y abstenerse de tomar decisiones, realizar transacciones o intervenir en dichas operaciones hasta que no hayan sido autorizados de acuerdo con las normas.

Dado que es imposible listar todos los posibles casos de conflictos de interés, es responsabilidad de cada colaborador del Banco evitar que se produzcan este tipo de situaciones.

12. CÓDIGO DE ÉTICA

El Banco aplica normas internas de conducta que consagra los estándares profesionales y valores societarios reflejados en el Código de Ética y como así también las reglas inherentes a la responsabilidad social tanto interna como externa.

Dichos principios éticos son aplicables a todos los empleados, con especial afectación por parte del Directorio y la Alta Gerencia.

En ese orden el Código de Ética dispone que el Banco y todo su personal actúen de acuerdo con los más altos niveles de integridad personal y profesional en todos los aspectos de sus actividades. El Banco pretende que el empleado acate las conductas y demás políticas y procedimientos contenidos en el Código de Ética, priorizando que ese actuar guarde correspondencia con el cumplimiento de las leyes y la normativa vigente, asumiendo el compromiso de colaboración con todos aquellos organismos gubernamentales y organizaciones internacionales en la lucha contra todas las formas del crimen organizado y el lavado de activos proveniente de actividades ilícitas.

El Código de Ética será revisado al menos cada dos años y sus modificaciones puestas en conocimiento de todo el personal por los canales que se estimen más convenientes.

13. CÓDIGO DE PRÁCTICAS BANCARIAS

El Banco actúa conforme con las normas del Código de Prácticas Bancarias elaborado en conjunto por las distintas asociaciones de Bancos y entidades financieras de la República Argentina.

Ello implica asumir el compromiso de promover las mejores prácticas bancarias en el país, con el objetivo de afianzar los derechos de los usuarios de servicios y productos financieros.

Asimismo, pone a disposición de sus clientes diversos canales de atención a través de los cuales se pueden efectuar consultas, reclamos y/o quejas. Dichas cuestiones son gestionadas y resueltas por la Gerencia de RSE, RRII y Atención al Cliente, que cuenta con procedimientos establecidos conforme a los lineamientos generales contenidos en el Código de Prácticas Bancarias.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Banco se compromete a la protección de datos personales y confidencialidad, a fin de salvaguardar la información de sus clientes, requisito regulatorio y legal, conforme la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y sus modificatorias (en adelante la "Ley de Datos Personales").

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, es el ente de control de la Ley de Datos Personales, y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA

La Responsabilidad Social Empresaria es parte de la cultura de la organización y ser socialmente responsables representa un compromiso del Banco con la comunidad.

Las acciones del Banco están basadas en tres pilares fundamentales: la educación, la comunidad y el medio ambiente.

16. VIGENCIA DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Las normas contenidas en el presente Código de Gobierno Societario serán de aplicación a todas las actividades y negocios del Banco:

Aplica las recomendaciones de este Código en la composición y funcionamiento de sus órganos sociales, de modo tal que comprenda a todo el Banco como disciplina integral de la gestión de todos los riesgos.

- ✓ Deben estar constituidos los Comités y otros órganos que se prevén en este Código.
- ✓ El Directorio, la Alta Gerencia y su personal deben asumir expresamente el conocimiento y su actuación en sus actividades y negocios a las normas contenidas en este Código.

16.1. REVISIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

El presente Código de Gobierno Societario, se revisará y actualizará de acuerdo con la dinámica y evolución de la normativa sobre el tema y de conformidad con los resultados que se hayan producido en su desarrollo, así como con las recomendaciones que se hagan sobre las mejoras prácticas de Gobierno Societario adaptadas a la realidad social.

Sin perjuicio de lo mencionado la revisión y actualización del presente código se llevará a cabo en forma anual a través del Comité de Ética y Gobierno Societario y aprobación por parte del Directorio.

Las modificaciones al Código de Gobierno Societario también podrán hacerse directamente en la Asamblea de Accionistas.

17. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GOBIERNO SOCIETARIO

Corresponde al Comité de Ética y Gobierno Societario, velar por la aplicación y gestión efectiva de las reglas de este Código de Gobierno Societario en sus respectivos ámbitos de actuación.

El Comité deberá informar anualmente al Directorio sobre la efectiva aplicación de los principios y normas aquí contenidos, y de los posibles desvíos justificados que hayan podido producirse, para su análisis y modificación de corresponder.

18. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN DEL GOBIERNO SOCIETARIO Y AUTORIDADES

El Banco publicará el presente Código de Gobierno Societario en su página web www.bind.com.ar para información hacia el depositante, inversor, accionista y público en general. Asimismo, y para difusión entre su personal, se encontrará publicado en la intranet del Banco donde podrá ser consultado en todo momento.

En el mismo sentido, también se encuentra a disposición en la página web del Banco, el Currículum Vitae actualizado de los miembros del Directorio (autoridades), mencionados en 7.2.1

19. SANCIONES

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código de Gobierno Societario, llevará al Director, administrador o empleado que las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética y demás leyes vigentes concordantes, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haga lugar, las cuales serán adelantadas por los representantes del Banco cuando éste sea el afectado.